FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 05014062026 DE 2026

INFORME PERIODICO N°1

1. Datos generales

Período del informe	**Agosto - Septiembre**	Número de contrato/convenio:	05014062026
Tipo de contrato/convenio:	**Aporte**	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	27/08/2026
Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 1.340.966.446,00**	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31/10/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	N/A

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	SUPERVISORA CENTRO ZONAL URABA		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ - SUPERVISORA CENTRO ZONAL URABA	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	Desde el 27 de agosto de 2026 hasta la fecha
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN MARTIN	Cédula o NIT:	892.301.844-8
Dirección:	CR 31 76 221		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	MARIA ISABEL VILLAZON JIMENEZ	Correo electrónico:	hogarinfantilsanmartin1986@hotmail.com
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	N/A	Identificación:	N/A
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*N/A*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	N/A		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	27/08/2026	Fecha de terminación inicial:	31/10/2026
Fecha aprobación pólizas:	27/08/026	Fecha expedición R.P.:	27/08/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	27/08/026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 1.340.966.446
Aporte ICBF	$ 1.314.672.986,00
Aporte Contratista (si aplica)	$ 26.293.460,00

No. de CDP:	162926	Fecha CDP:	11/08/2026	Valor de CDP:	$ 1.314.672.986,00
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	
No. de RP:	537926	Fecha RP:	27/08/2026	Valor de RP:	$ 1.314.672.986,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A			Valor Adición:	$0
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	$ -
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	$ -
Valor adición aporte contratista:					
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A				

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	N/A			Valor disminución :	0
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:					
No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	0
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	0
Valor disminución aporte contratista:	$ -				
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A				

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	$ 1.340.966.446		
Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago: El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	BIMESTRAL	$881.380.748
2	MENSUAL	$433.292.238

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 05014062026 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Período certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
Del 01/08/2026 hasta el 30/09/2026	11/09/2026	$ 643.067.744	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1868769445&processCodeBuyer=CO1.PPI.49578154&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=e79dd87f_849f_4468_86d8_5848be1c5789	Desembolso 1 descuento por inicio tardío

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
Primero	$ 643.067.744,00	21/09/2026	383036226	Desembolso 1 descuento por inicio tardío	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1868769445&processCodeBuyer=CO1.PPI.49578154&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=e79dd87f_849f_4468_86d8_5848be1c5789
TOTALES	**$ 643.067.744,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.340.966.446,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.314.672.986,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 26.293.460,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.340.966.446,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.314.672.986,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 26.293.460,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 643.067.744,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 238.313.004,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 26.293.460,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 433.292.238,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 643.067.744,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta 30/09/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	65-44-101251549	**0**	27/08/2026	30/04/2027
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			**0**	27/08/2026	31/10/2029
CALIDAD DEL SERVICIO			**0**	27/08/2026	30/04/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	65-40-101088756	**0**	27/08/2026	31/10/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimient	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

o con copro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTEPARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA

	Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. Certificados de cobertura 2. Registro de asistencia mensual RAM físico 3. Registro de asistencia mensual del sistema de información cuentame	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodo reportado la Entidad Administradora de Servicios certifica la atención de los usuarios para el mes de agosto 726, no se atendieron 156 beneficiarios de los Centro de Desarrollo Infantil, debido al inicio tardío de contrato, para septiembre se atendieron 881 participante, evidenciándose una baja cobertura en el CDI Mundo de colores
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	1. Certificados de cobertura 2. Registro de asistencia mensual RAM físico 3. Registro de asistencia mensual del sistema de información cuéntame	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodo reportado la Entidad Administradora de Servicios certifica la atención de los usuarios para el mes de agosto 726, no se atendieron 156 beneficiarios de los Centro de Desarrollo Infantil, debido al inicio tardío de contrato, para septiembre se atendieron 861 participante, evidenciándose una baja cobertura en el CDI Mundo de colores
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	1..Acta de socialización de la Guia para la focalización de usuarios en los servicios de Primera infancia de ICBF. 2. Focalización - Formato de focalización 3 Formato del diligenciamiento del link lista de espera	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Durante los periodos correspondiente a los meses de agosto y septiembre, la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante la presentación de oficio firmado por la representante legal y formato de informe técnico, como evidencia formal de la ejecución
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal y formato de informe técnico
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para lo periodo de agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal y formato de informe técnico.
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	1. Actas de visita de supervisión. 2. Subsanación de Hallazgos o plan de mejora.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el mes de septiembre se realizaron verificaciones de condiciones de calidad en el servicio Atención Propia e intercultural
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	NA	Para los meses de agosto y septiembre desde la supervisión del contrato de aportes no se realizaron verificaciones de condiciones de calidad ni requerimientos al contrato de aportes
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INFO_FINANCIERO?d=w4f632ed061a646df941e461b73e5faac&csf=1&web=1&e=evTgZl	Para los periodo de agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal y formato de informe financiero
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se ejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	N/A	No aplica para el periodo reportado	N/A	Durante los meses de agosto y septiembre, se evidencia que el talento humano no participó en jornadas de formación o cualificación ofrecidas por entidades del territorio ni en las ofertas institucionales del ICBF.
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos de ejecución del contrato la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal y formato de informe técnico
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	N/A	No aplica para el periodo reportado	N/A	La cláusula contractual no aplica para los periodo, debido a que esta obligación se le da cumplimiento al finalizar el contrato
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Durante los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal y formato de informe técnico
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	N/A	NA	La cláusula contractual no aplica para los periodo, debido a que esta obligación se le da cumplimiento al finalizar el contrato
14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	N/A	N/A	NA	La cláusula contractual no aplica para los periodos reportados, toda vez que no se atendieron usuarios adicionales a los contratados
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el mes de septiembre la Entidad Administradora de Servicios reportó fallecimiento de un participante del servicio EIPI, se emitió el informe de fallecimiento a la supervisora del contrato de aportes
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos de agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal y formato de informe técnico
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos de agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal y formato de informe técnico

CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LEL CONTRATISTA					
DURANTE LA FASE PREPARATORIA					
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)		**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1	EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	1. Base de datos talento humano validado por el ICBF 2. cartas de articulación 3. informe de infraestructura-UDS y espacios de atención 4. Informe de dotación recibida 5. presupuesto inicial 6. Selección de proveedores de alimentos 7. Formalización de la población atender 8. Exámenes preocupaciones	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9lDA	Para el mes de Agosto la Entidad Administradora del Servicio da cumplimiento a la fase preparatoria ; se realizó indicción al TH, presupuesto, proveedores, concertación, validación de la dotación y los espacios don de se prestará la atención, así mismo se llevo acabo el proceso de focalización y prescripción de los beneficiarios.
2	Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	SI	1,Certificado emitido por la representante legal dando fe que cuenta con madres comunitarias en su estructura.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9lDA	La entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, toda vez que cuenta con el 80% de madres y padres comunitarios en su organigrama
DURANTE FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO					
A. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio					
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	1. Certificados de cobertura 2. Registro de asistencia mensual RAM físico 3. Registro de asistencia mensual del sistema de información cuéntame	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9lDA	Para los periodo reportado la Entidad Administradora de Servicios certifica la atención de los usuarios para el mes de agosto 726, no se atendieron 156 beneficiarios de los Centro de Desarrollo Infantil, debido al inicio tardío de contrato, para septiembre se atendieron 881 participante, evidenciándose una baja cobertura en el CDI Mundo de colores
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato. Modalidad Propia Intercultural EIC 404 cupos, EIPI 302 cupos en el municipio de Necoclí, modalidad familiar y comunitaria servicio EIH con 20 cupos en el municipio de Necoclí, modalidad Institucional CDI MUNDO DE COLORES con 48 cupos en el municipio de Apartadó, CDI LA MANGA con 48 cupos y CDI 16 DE MAYO con 60 cupos en el municipio de San Pedro de Urabá	SI	1. Certificados de cobertura 2. Registro de asistencia mensual RAM físico 3. Registro de asistencia mensual del sistema de información cuéntame	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9lDA	Para los periodo reportado la Entidad Administradora de Servicios certifica la atención de los usuarios para el mes de agosto 726, no se atendieron 156 beneficiarios de los Centro de Desarrollo Infantil, debido al inicio tardío de contrato, para septiembre se atendieron 881 participante, evidenciándose una baja cobertura en el CDI Mundo de colores
B. Obligaciones Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Certificado firmado por la representante legal en que afirme compromiso de cumplimiento de condiciones de calidad del componente salud y nutrición.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9lDA	Durante los periodos reportados de agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
2	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9lDA	Durante los periodos reportados de agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
C. Obligaciones Componente de Salud y Nutrición					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Certificado firmado por la representante legal en que afirme compromiso de cumplimiento de condiciones de calidad del componente salud y nutrición.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9lDA	Para los periodos reportados de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	1. Acta de concertación de alimentación (Aplica para todos los servicios) 2.Analisis nutricional y lista de intercambio 3.Propuesta de RPP (aplica para propia)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9lDA	Durante el mes de septiembre la entidad administradora del servicio garantiza la entrega de las raciones preparadas en el servicio CDI y las raciones para preparar RPP en el servicio EIC y EIPI, es de anotar que los alimentos entregado es acorde a las concertaciones realizadas con las familias.
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	SI	1. Calibración de los equipos antropométricos 2. Formato de verificaciones intermedios (cada tres meses)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9lDA	La entidad entregó al supervisor los certificados de calibración de los equipos (básculas y tallímetros), cumpliendo con lo establecido en la Guía Técnica de Metrología (G8.PP). Asimismo, se garantizó la disponibilidad de los soportes documentales que acreditan el estado óptimo de los equipos, asegurando que todas las tomas de medidas se realizaran bajo los estándares técnicos requeridos
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1. Formato listado de proveedores F9.MO12.PP 2. Notificación de cambio de proveedor (cuando aplique)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9lDA	Para el mes de agosto la entidad notificó oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato la información correspondiente a los proveedores de alimentos, dentro del plazo de cinco días, cumpliendo con el formato establecido por el ICBF. Asimismo, se entregó la información complementaria sobre registros y conceptos sanitarios asociados a los nuevos proveedores.
5	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	N/A	No aplica para el periodo reportado	NA	Durante el periodo reportado, no se cuenta con participantes que cumplan las condiciones para ser reportados al SIVIGILA. Asimismo, no se han recibido notificaciones por parte de las IPS relacionadas con eventos de vigilancia epidemiológica.
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9lDA	Para los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal y formato de informe técnico.
D. Obligaciones componente proceso pedagógico					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Certificado emitido por la representante legal, donde de cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9lDA	Para los periodo de agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.

2	Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	N/A	N/A	N/A	Durante el periodo reportado no se cuenta con beneficiarios que egresen del servicio DIER, por lo cual no aplica el registro de continuidad de atención en esta modalidad.
3	Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	N/A	N/A	N/A	Durante el periodo a reportar se construyó la propuesta de entrega de paquete didáctico y se tiene programada la entrega a cada participante para el mes de octubre.
4	Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A	N/A	N/A	No aplica para el contrato de aporte, toda vez que la cláusula mencionada corresponde únicamente a la modalidad FAMI Bienvenir
E. Obligaciones del componente talento humano					
1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Certificado emitido por la representante legal, donde de cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Durante los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
2	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A	N/A	N/A	En el momento la entidad no tiene contratado el profesional de educación inclusiva
3	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. **PARÁGRAFO PRIMERO** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1. Hojas de vida del talento humano 2.contratos del talento humano	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	La entidad administradora del servicio da cumplimiento con esta obligación ya que en el proceso de selección se tienen en cuenta personal victima del conflicto, población indígena, afrocolombiana, madres cabeza de familia, donde se les brindan las garantías y derechos laborales.
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación,					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Certificado emitido por la representante legal, donde de cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	1. Certificado emitido por la representante legal, donde de cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	La entidad realiza los ajuste necesarios desde el enfoque diferencial para la atención de los niños y niñas que cuenten con algún tipo de discapacidad.
G. Obligaciones componente administrativo y de gestión					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Certificado emitido por la representante legal, donde de cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodo meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.					
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1.Matriz con la información de la totalidad puntos primarios con los requisitos que se nombran en la obligación contractual.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para efecto de dar cumplimiento a la obligación contractual la EAS realizó el reporte de la matriz con la información solicitada con las especificaciones técnicas requeridas, durante la fase de alistamiento del contrato.
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. Acta de recibo de AAVN 2. Registro fotográfico del lugar de almacenamiento de AAVN en la UDS	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Durante el periodo reportado correspondiente a los meses de agosto y septiembre, se recibió la Acta de Alimentos de Nutricional (AAVN), dando lugar a su almacenamiento bajo los estándares de calidad establecidos, garantizando su conservación e inocuidad.
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1. Formato entrega a AAVN beneficiarios F2.P5.PP Formato 2. Formato de entrega a unidades ejecutoras F3 P5PP (ECAS - EAS) cuando aplique. 3. Formato de control de inventarios AAVN-F1 P5PP	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el mes de agosto se realizó entrega de AAVN de a los beneficiarios de los servicios EIPI, EIH Y EIC, para el servicio de CDI no hubo atención, sin embargo, la entrega del alimento se realizó en el mes se septiembre, también se utilizó para consumo en los CDI
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	SI	1. Certificado firmado por representante legal en el que se indique el adecuado transporte del AAVN. 2.Evidencia fotográficas del transporte de AAVN	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	La entidad administradora del servicio certifica las condiciones adecuadas de inocuidad del AAVN, hasta llegar a los usuarios.
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica para el periodo reportado	NA	Para el periodo reportado la entidad no realizó solicitud sobre asistencia técnica sobre manejo recepción y custodia de AAVN.
6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal y formato de informe técnico.
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	No aplica para el periodo reportado	N/A	Para el periodo reportado no se llevaron a cabo requerimientos sobre AAVN

8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica para el periodo reportado	N/A	Para el periodo reportado la EAS no realiza la acción de cancelar valores por incumplimiento al ICBF por vencimiento de los AAVN
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **PARÁGRAFO:** Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	N/A	No aplica para el periodo reportado	N/A	Esta obligación no aplica dado que para el mes no se recibieron visitas de supervisión
I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:					
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	1. Formato de compras locales con su respectivo soporte (EXCEL, PDF firmado por la representante legal y la supervisora del contrato	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Durante los periodos reportados la entidad administradora del servicios adjunta los soportes correspondientes a las compras locales realizadas en los meses agosto y septiembre.
2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	SI	1.Facturas de compras de alimentos y soportes de pago	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	La EAS adjunta los soportes correspondientes de facturas y pagos de las compras de alimentos.
J. Obligaciones del registro y presentación de información					
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Durante la ejecución contractual de agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Durante la ejecución contractual de agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Durante la ejecución contractual de agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Durante la ejecución contractual de agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para periodo de septiembre se presentó un lamentable fallecimiento de una participante del servicio EIPI, esté fue registrado en el aplicativo cuéntame.
10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	NA	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	NA	Al inicio de la atención en el mes de agosto se realizó la solicitud de la creación y activación de usuarios del sistema de información cuéntame para la EAS

11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal. En el mes de agosto no se contaba con usuario Cuéntame
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	NA	NA	NA	No aplica para el periodo reportado, no se realizaron solicitudes de compra de dotación.
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique).	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
K. Obligaciones relacionadas con la ejecución de recursos					
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1.El presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INFO_FINANCIERO?d=w4f632ed061a646df941e461b73e5faac&csf=1&web=1&e=evTgZI	La EAS presentó el presupuesto del servicio en los formatos financieros establecidos por el ICBF, para su revisión y aval en el Comité Técnico Operativo.
2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INFO_FINANCIERO?d=w4f632ed061a646df941e461b73e5faac&csf=1&web=1&e=evTgZI	La EAS presentó la propuesta para la ejecución de los recursos de contrapartida para su revisión. Actualmente, la propuesta se encuentra en estudio por parte de la supervisión, por lo que su ejecución está sujeta a la aprobación respectiva.
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INFO_FINANCIERO?d=w4f632ed061a646df941e461b73e5faac&csf=1&web	Se realiza seguimiento al manejo y ejecución de los recursos del contrato mediante la revisión mensual de los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por la EAS, verificando el presupuesto aprobado y la ejecución reportada.
4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022,donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INFO_FINANCIERO?d=w4f632ed061a646df941e461b73e5faac&csf=1&web=1&e=evTgZI	La EAS dispone de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, presenta el reporte mensual de sus movimientos y los informes financieros.
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INFO_FINANCIERO?d=w4f632ed061a646df941e461b73e5faac&csf=1&web=1&e=evTgZI	La EAS presenta mensualmente los informes financieros y los soportes de ejecución, se realiza seguimiento a los recursos del contrato mediante la revisión, verificando que correspondan a las actividades propias de la prestación del servicio.
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1.Certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC/Informe%20tecnico_Septiembre/03.Info_General/03.Cert_Cumpl_Oblig_Generales/ RL/Cert_cumpl_Obli_Generales_%20SEPTIEMBRE.pdf?d=w310c2e12521b478da75bf5a2b079d951&csf=1&web=1&e=LUBQE	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal.
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INFO_FINANCIERO?d=w4f632ed061a646df941e461b73e5faac&csf=1&web=1&e=evTgZI	Para el periodo reportado, la EAS presenta los informes financieros y sus respectivos soportes, los cuales permiten verificar la provisión de los recursos destinados al pago de las remuneraciones del talento humano, las prestaciones sociales y demás obligaciones con terceros.
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INFO_FINANCIERO?d=w4f632ed061a646df941e461b73e5faac&csf=1&web=1&e=evTgZI	Para el periodo reportado, la EAS remite el formato de informe financiero, acompañado de los soportes correspondientes y oficio suscrito por el representante legal, como evidencia de la ejecución de los recursos y del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INFO_FINANCIERO?d=w4f632ed061a646df941e461b73e5faac&csf=1&web=1&e=evTgZI	Para el periodo reportado, se indicó a la EAS realizar el reintegro de los rendimientos financieros acumulados hasta septiembre durante el mes de octubre. Los rendimientos generados en octubre deberán reintegrarse al finalizar el contrato, una vez se cuente con el extracto bancario correspondiente, remitiendo los respectivos soportes de consignación a la supervisión.
10	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	N/A	N/A	Esta obligación no aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que la EAS no registra recursos de cofinanciación de otras fuentes ni ingresos por concepto de tasas compensatorias asociados a la ejecución del contrato.
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INFO_FINANCIERO?d=w4f632ed061a646df941e461b73e5faac&csf=1&web=1&e=evTgZI	Durante los periodos reportados la entidad administradora del servicios adjunta los soportes correspondientes a las compras locales realizadas en los meses agosto y septiembre.
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INFO_FINANCIERO?d=w4f632ed061a646df941e461b73e5faac&csf=1&web=1&e=evTgZI	Para el periodo reportado, la EAS presenta los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera, junto con el formato de informe financiero y el oficio suscrito por el representante legal, como soporte de la información reportada. Nota: En el campo "Resumen ejecución presupuestal acumulado" del presente informe se registra la ejecución en $0, teniendo en cuenta que los soportes se encuentran en proceso de revisión para la elaboración y formalización del acta de legalización de cuentas de dicho periodo.

13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	1.Certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC/Informe%20tecnico_Septiembre/03.Info_General/03.Cert_Cumpl_Oblig_Generalesr_RL/Cert_cumpl_Obli_Generales_%20SEPTIEMBRE.pdf?d=w310c2e12521b478da75bf5a2b079d951&csf=1&web=1&e=LUlRGF	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la clausula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal.
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	1. Soporte de reintegro	N/A	Esta obligación no aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el reintegro de los recursos no ejecutados se realiza al término del contrato.
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	1. Soporte de reintegro	N/A	Esta obligación no aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el reintegro de los recursos no ejecutados se realiza al término del contrato.
16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	1. Informe final de ejecución	N/A	Esta obligación no aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el informe final se realiza al término del contrato.
17	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	1. Soporte de reintegro	N/A	Esta obligación no aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el reintegro de los recursos no ejecutados se realiza al término del contrato.
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:					
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARÁGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	SI	1.Certificado firmado por la representante legal en que se comprometa a Garantizar la gratuidad de los servicios. 2.Acta de socialización a las familias sobre gratuidad del servicio 3. Soporte de pago de tasas compensatorias (cuando aplique)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal y formato de informe técnico
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	NA	NA	NA	Para los periodos reportado no hubo ingresos de personas externas a las UDS del contrato
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia (F8.G12.PP)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el mes de septiembre se presento un fallecimiento de un participante del servicio EIPI, se notifico a la supervisión
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	1. Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia (F8.G12.PP	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el mes de septiembre se presento un fallecimiento de un participante del servicio EIPI, se notifico a la supervisión
7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	N/A	No aplica para el periodo reportado	N/A	Durante los meses de agosto y septiembre no se presentaron solicitudes de traslado de personas involucradas en hechos que pongan en riesgo la vida o integridad de los participantes.
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INFO_FINANCIERO?d=w4f632ed061a646df941e461b73e5faac&csf=1&web=1&e=evTgZl	Para el periodo de este informe la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal y formato de informe financiero
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	1.Infome financiero y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INFO_FINANCIERO?d=w4f632ed061a646df941e461b73e5faac&csf=1&web=1&e=evTgZl	Para el periodo de este informe la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal y formato de informe financiero
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	1 .Planes de saneamiento básico 2. Formato y/o evidencias de la implementación del plan de saneamiento básico.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	La entidad administradora, a través de su equipo de salud y nutrición realiza el diseño y elaboración del plan de saneamiento básico.
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI	1 .Formatos de entrega de RPP a beneficiarios 2. Formato de recibido de alimentos para todos los servicios 3. Formatos de entrega de ollas comunitarias 4. Evidencias de entrega de alimentos.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	La entidad realizó la adquisición y entrega puntual de raciones RPP conforme a los requerimientos establecidos para cada grupo etario en la modalidad propia. En la modalidad institucional, se verificó que los menús cumplieran con el ciclo aprobado por el ICBF, priorizando el uso de alimentos frescos y locales. Se implementaron controles de calidad para asegurar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en la preparación y entrega de los alimentos. Se mantuvo un registro documental actualizado de la compra y entrega de alimentos a cada Unidad de Servicio (UDS).

13	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1 .Formato de capture de medidas antropométricas 2. Reporte de cargue en el sistema de información cuéntame. 3. reporte se signos físicos asociados a la desnutrición	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	La entidad remite los soportes del cumplimiento de la cláusula contractual, donde realizó las tomas nutricionales a los participantes de los diferentes servicios
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	NA	NA	NA	Para los periodos reportados la entidad certifica que no cuenta con participantes con diagnostico de desnutrición
15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	N/A	No aplica para el periodo reportado	NA	En el presente mes no se presentaron posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA.
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Solo aplica para CDI - HI) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	SI	1. Contrato de madres comunitarias transitadas vinculada en los contratos. (cuando aplique)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	En el proceso de selección del TH, la Asociación San Martin realizó la vinculación de las madres comunitarias al contrato, garantizando su estabilidad laboral.
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique) (Solo aplica para CDI - HI)	SI	1. Contrato de madres comunitarias transitadas vinculada en los contratos. (cuando aplique)	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	En el proceso de selección del TH, la entidad administradora del servicio y realizó la vinculación de las madres comunitarias al contrato, garantizando su estabilidad laboral. En línea con lo anterior se garantiza la contratación de las madres tránsitos vinculadas al contrato de aporte
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	N/A	No aplica para el periodo reportado.	N/A	En el presente mes de ejecución no se han presentado procesos de traslado de UDS.
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el mes de septiembre se presento un fallecimiento de un participante del servicio EIPI, se notifico a la supervisión
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1. Certificado de cumplimiento de la obligación contractual y el uso adecuado del AAVN.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal y formato de informe técnico
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	NIA	No aplica para el periodo reportado	NIA	Para los meses de agosto y septiembre no se presentaron dificultades entorno al AAVN
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	1. Formatos de entrega de las unidades ejecutoras del AAVN.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Los AAVN fueron transportados y distribuidos a los participantes, garantizando que este llegue a los hogares.
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	SI	1. Póliza de seguro 2. Acta de socialización al TH y familias usuarias.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	La póliza de los usuarios fue adquirida por la EAS, en los tiempos establecidos y socializada al talento humano y las familias del servicio.
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	1 . Certificado del cumplimiento de la cláusula contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	En el periodo reportado de los meses de agosto y septiembre se realizó la verificación de la ejecución y cumplimiento de las cláusulas contractuales para proceder a la expedición del certificado por parte de la representante legal.
26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	1. Certificado de cumplimiento de la obligación contractual.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	La entidad da cumplimiento a todas las obligaciones enmarcas en los diferentes componentes de atención.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Eje de Calidad					
1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1. Relación del talento humano 2. Contratos. 3. hojas de vida del talento humano con los soportes solicitados en la clausula contractual.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_Ztorage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Los profesionales que fueron seleccionados por la EAS para la operación de este contrato, cumplen con los perfiles necesarios, los cuales fueron revisados durante la fase preparatoria por los auxiliares administrativos.

1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	1. Cronograma inducción Talento Humano 2. Acta de inducción al talento humano.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	En el mes de agosto en la fase de alistamiento se construyo el cronograma de inducción para el TH, dando inicio a su ejecución.
1.3	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	N/A	No aplica para el periodo reportado	N/A	No aplica para el periodo reportado, toda vez que esta actividad debe realizarse al tercer mes de ejecución, con el fin de revisar cómo se encuentra la prestación del servicio en los programas de primera infancia.
1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	N/A	No aplica para el periodo reportado	N/A	No aplica para el periodo reportado, toda vez que esta actividad debe realizarse al tercer mes de ejecución, con el fin de revisar cómo se encuentra la prestación del servicio en los programas de primera infancia.
1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	1. Certificado de estado de los equipos de medición y los de calibración (gramera, termómetro de alimentos, equipo antropométricos.	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
2 Eje de Seguridad en la información					
2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
2.3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con la representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
2.4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	No aplica para el periodo reportado	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Durante los meses de agosto y septiembre no se presentaron incidentes de seguridad de la información.
2.5	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
2.6	Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
2.7	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo de este informe, de los meses agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
3. Eje se seguridad y salud de trabajo					
3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo agosto la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo agosto la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo Septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	NA	NA	NA	No aplica para los periodos reportados
3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para el periodo agosto la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
4. Eje ambiental					
4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NA	NA	NA	La cláusula contractual no aplica para el periodo reportado, debido a que la entidad administradora de servicios no requirió permisos ambientales

4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos agosto y septiembre la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.
4.6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	NA	NA	NA	La cláusula contractual no aplica, toda vez que en los Centros de desarrollo infantil no se cuenta con trampa de grasas
4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	SI	1.Infome técnico y certificado emitido por la representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/31015-CZ_Uraba/Otros_Doc/2026/Primera_Infancia/Supervision/Expedientes_EAS/05014062026-ASOPADRES_H.I_SAN_MARTIN/AGOSTO_SEPTIEMBRE/INF_TEC?d=w3b4acc159bcf46f78d287bf5aa1dc3c4&csf=1&web=1&e=ap9IDA	Para los periodos reportados la entidad certifica el cumplimiento de la obligación contractual, mediante oficio firmado por la representante legal.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A," debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	x

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 8/10/2026

Sully J López J.

SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ
SUPERVISORA DE CONTRATOS DE APORTES CENTRO ZONAL URABA

Laura I. Cardona

LAURA ISABEL CARDONA LONDOÑO
CONTRATISTA ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FINANCIERA

Sandra Meza O.

SANDRA MILENA MEZA OSPINO
CONTRATISTA ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIONTECNICA

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.